sión siendo las seis y cuarenta p.m.

Pastor Lacasa

Santiago López

# Sesión 56ª

Presentes
Dr. Lacasa
" Zubiaur
Sr. Jijena
Dr. Calderón

Día 13 de Agosto de 1910

Abierta la sesión siendo las cinco y treinta p. m. bajo la presidencia del Dr. Pastor Lacasa y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 3242 F. 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Julio p. pdo. que corre agregada á este expte.–

2º Nombrar Profesor Especial para el Taller de Trabajo Manual de la Escuela Superior de Varones de Formosa, al Sr. Eulalio Sevilla.–

– – – Nombrar maestros de tercera categoría en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904 y para las escuelas que á continuación se expresa, á los siguien

tes Maestros Normales:

Exp. 6905 12º Dn. Bartolomé Ferro, esc. nº 8 del C. E. 12º.-

" 9396 1º Sta. María Josefa Caraballo, esc. nº 2 del C. E. 1º, con cargo de presentar sus certificados reglamentarios de vacuna y buena salud

" 9457 J 1º Trasladar á los maestros de tercera categoría de las siguientes escuelas de Misiones á las que á continuación se expresa:

Sr. Simón P. Niella, de la nº 46 á la nº 41, en reemplazo del Sr. José Casafúz que renunció.-

Sr. José S. Acuña, de la nº 11 á la nº 46, en reemplazo del Sr. Simón P. Niella, trasladado á otro puesto.-

Sr. Romeo Prayer, de la nº 6 á la nº 11, en reemplazo del Sr. José S. Acuña.-

2º Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela nº 6, al M. N. Sr. Eudoro L. Vallejos, en reemplazo de Dn. Romeo Prayer.-

3º Acordar al Sr. Vallejos, la suma de $60.- m/n., como reintegro de lo gastado por el mismo de su peculio particular para trasladarse desde Empedrado (Corrientes) á ocupar su puesto.-

4º Acordar, igualmente á Dn. Simón P. Niella, la cantidad de $50.- m/n en calidad de viático para trasladarse á su nuevo destino.-

— — — - Llamar nuevamente á licitación pública por el término de quince

/ días á contar desde la fecha de la publicación de los avisos respectivos para la construcción de un edificio escolar de una aula en cada una de las localidades de la provincia de Jujuy que á continuación se expresa; debiendo el Inspector Seccional, en caso de que no se presentare ningún proponente á este nuevo llamado, comunicar inmediatamente á la Inspección General, dando cuenta de ello, y en caso contrario procederá en igual forma que lo hizo en la licitación ya verificada:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exp. 10346 | J | en Caspalá, | Dpto. | Tilcara.– |
| " 10349 | J | " Chañi, | " | Ledesma.– |
| " 10345 | J | " Hueya, | " | Tilcara.– |
| " 10347 | J | " Los Alisos, | " | Ledesma.– |
| " 10342 | J | " La Mendieta, | " | Tilcara.– |
| " 10344 | J | " La Candelaria, | " | Ledesma.– |
| " 10343 | J | " Pampichuela, | " | Yaví.– |
| " 10350 | J | " El Rodeo, | " | id.– |
| " 10341 | J | " Pueblo Viejo, | " | San Antonio.– |
| " 10348 | J | " Santuario, | " | Cochinoca.– |

" 15897 I Llamar á licitación pública, en Santa Fé, por veinte días, para la construcción de un edificio escolar en Pueblo Baraberú (Santa Fé); aprobándose al efecto los planos, presupuestos y cómputos métricos que eleva la Sección de Arquitectura

" 7720 C Acceder á lo solicitado en este expte, por el Centro Protector de la Niñez y

"Estímulo al Estudio" de General Pico (Pampa), en el sentido de permitírsele el establecimiento en el local de la escuela nº 64, de una Escuela Nocturna Popular para Adultos y siempre que en sus procederes se ajuste á lo estatuido en los Estatutos aprobados para dicho Centro.-

Exp. 9430 S 1º Llamar nuevamente á licitación pública, por el término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de los avisos respectivos, para la construcción del edificio escolar destinado á Majadas, Dpto. Loreto (Santiago del Estero).-

2º En caso de que á este nuevo llamado no se presentare ningún proponente, la Inspección Seccional tratará de contratar privadamente esta construcción; debiendo en tal caso, firmar un contrato "ad referendum", el que será elevado al H. Consejo, para su debida aprobación.-

" 7354 I 1º Proveer por Depósito, á la Inspección Seccional de San Luis de los útiles que se indican:

un escritorio ministro.

un escritorio medio ministro.-

una mesa.

una biblioteca puerta vidriera.

un casillero para cien escuelas.-

dos sillones para escritorio.–
un juego sillas.–
una prensa con su mesa respectiva.–
una biblioteca archivo.
tres timbres escritorio.
tres canastos para papeles.
dos felpudos
un escudo
una asta para bandera.
un juego herramientas para embalar.
2º Autorizar al Depósito para adquirir, con el mismo destino, de las casas y á los precios que se indican, los siguientes útiles:

Casa J. Peuser:
un juego reglas tres piezas á $1.50
Dos raspadores Rodger c/u $1.10 " " 2.20 $ 3.70 m/n

Casa Viuda de Ninot:
Cincuenta metros coco liso, 0,90 cnts. $ 1.50 $ 75.– m/n

3º Hacer saber, por I. G. de Provincias, al Inspector Seccional citado, lo dictaminado por la C. de Hacienda.–

Exp. 9196 E 1º Anular las licitaciones públicas verificadas en 30 de Junio p. pdo, en la ciudad de Paraná y en esta Capital, para la construcción de los edificios escolares decretados para la provincia de Entre Ríos.–
2º Llamar á nueva licitación, por quince días, en las dos ciudades indicadas, simultaneamente, y por los mismos edificios.–

3º La Dcción. de Arquitectura remitirá al Inspector Seccional de Entre Ríos, las instrucciónes y antecedentes necesarios para el mejor cumplimiento de esta resolución.-

4º Devolver á los interesados que concurrieron á las licitaciónes que se anulan, los certificados de depósitos respectivos.-

Exp. 8878 M Llamar nuevamente á licitación pública por el término de quince días para la construcción de un edificio de cinco aulas con destino á la escuela de La Picada (Posadas), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados al efecto; debiendo la I. G. de Territorios fijar la fecha en que se llevará á cabo este acto.-

" 7657 P Visto el certificado presentado por el Sr. S. Pellerini por las obras adicionales ejecutadas en el edificio escolar de Villa Alba (Pampa), autorizadas por resolución de 15 de Marzo último, y atento lo informado por Contaduría y Dcción. de Arquitectura relativo á dichas obras y sobre devolución del 5% depositado en garantía del contrato, y del 10% retenido por el mismo concepto, se resuelve:

1º Librar orden de pago, á favor del mencionado contratista Sr. Pellerini,

//por la suma de ($5.874.48 m/n) cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho cts. mon/nal, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| | |
|---|---|
| S. Pellerini, importe de las obras adicionales, resolución de 15 de Marzo p. pdo.- | $1.849.30 m/n |
| Deducir el 10 % que se retiene en garantía . . . . . . . . . . . . . . | " 184,93 " |
| | $ 1.664,37 m/n |
| Aumentar liquidado de menos en 20 de Junio 1910 . . . . . . | " 10.- " |
| Aumentar 10 % retenido en garantía de la bondad de las obras . . . . | " |
| 1er certificado $1.886.36 | |
| 2º " " 1.075.62 | |
| 3 " " 794.61 | |
| 4º " " 443,52 | $ 4.200.11 |
| Total | $ 5.874.48 m/n; |

que deberá imputarse al Inciso 12, Item 2 del presupuesto Gral. vigente.

2º Librar, igualmente, orden de pago, á favor del mismo contratista, por la suma de ($1.840.- m/n) un mil ochocientos cuarenta pesos mon/nal, de conformidad á la siguiente liquidación:

S. Pellerini importe del 5 % depositado á la orden del Sr. Presidente del H. Consejo en garantía del contrato de construcción que importa $36.799,68 m/n . . . $1.840.- m/n;

debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo".-

Exp. 9209 S No hacer lugar al ofrecimiento en

venta de las casas calles Lozano n.º 3270, 3272/74/76 y Campana 3607, formulado por los Sres. Luis y Edmundo Leonfienzi.-

Exp. 8639 W. No hacer lugar al ofrecimiento en venta del terreno, calle Monte Egmont esquina Miriñay, formulado por Dr. Alfredo E. Widmer.-

" 7391 V No hacer lugar al ofrecimiento en venta de la propiedad calle Patagones 2050/58, que formula Dr. Gonzalo Vitorio.-

" 3625 1º Reconocer como efectivos los servicios prestados por la actual Directora de la escuela n.º 4 del C. E. 1º Da. Dolores Marquez de Olivé, en carácter de Subpreceptora de la escuela n.º 11 de la Sección Escolar 8º á contar desde el 1º de Setiembre del año 1882.

" 7584 10º Considerando que las exigencias del propietario de la casa ocupada por las Oficinas del C. E. 10º no lo determinarán á demandar su inmediato desalojo, se resuelve: Postergar la consideración de este expte. hasta tanto se dé término á la construcción del edificio escolar de la calle Güemes.-

" 9845 10º Declarar cesante al maestro de primera categoría de la escuela n.º 12 del C. E. 10º, Dr. Fran-

[Fran]cisco Rondeau, en vista de las reiteradas inasistencias injustificadas en que ha incurrido.–

Exp. 7756 7. Aceptar la transación ofrecida por el Sr. Julio M. Jonas de la deuda procedente de la sucesión vacante de Da. Isabel A. Gonzalez, en la siguiente forma: ($2.500.– m/nal) dos mil quinientos pesos mon/nal., al contado y ($700) setecientos pesos mon/nal., en un pagaré á noventa días vista á la orden del Consejo Nacional de Educación.–

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y treinta p.m.–

J M Ramos Mejía

Santiago H. Fitz Simon